



BANDO

HORARIOS DE CIERRE MUSICAL Y DE ACTIVIDAD

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana; en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos; y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación,

DISPONGO:

Con motivo de la celebración de La Gran Cabalgata del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, que tendrá lugar el sábado 29 de marzo del presente año, y considerando: La previsión de una masiva afluencia de personas; la coincidencia con el cambio de hora establecido en la Orden PCM/186/2022, de 11 de marzo del Ministerio de la Presidencia; la activación del Plan de Emergencias Municipal en fase de Alerta; Se acuerda, con carácter excepcional y únicamente para la citada fecha, la ampliación en una (1) hora del horario de cierre de las actividades musicales asociadas al evento y de las actividades clasificadas, en el ámbito de las zonas turísticas de Playa del Inglés y Maspalomas. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, instando a los titulares de establecimientos y a la ciudadanía al estricto cumplimiento de la presente disposición.

FECHA	HORARIOS	OBSERVACIONES
SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025	ACTIVIDAD DEL CARNAVAL CIERRE MUSICAL: 05:30 HORAS CIERRE TODA ACTIVIDAD: 06:00 HORAS ACTIVIDADES CLASIFICADAS UNA HORA MÁS DE LA RESEÑADA EN LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE ACTIVIDAD.	SE ENTENDERÁ COMO INICIO DE LA ACTIVIDAD LA FECHA INDICADA Y COMO FINALIZACIÓN DE LA MISMA LA MADRUGADA DEL DÍA INMEDIATAMENTE POSTERIOR A ÉSTA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere, **Se advierte:**

PRIMERO: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringuito, barra, etc., y de no ser posible hacerlo al instante se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos del municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 27-03-2025 12:38:03	
Nº expediente administrativo: 2025-003530 Código Seguro de Verificación (CSV): 2ACF42EF37880FCA3F60E6FC7B21963A Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2ACF42EF37880FCA3F60E6FC7B21963A		
Fecha de sellado electrónico: 27-03-2025 12:41:45 Ver sello	- 1 / 1 -	